

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2012- 2104

PARA: MAURO ANDINO
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de
Justicia y Estructura del Estado

DE: ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

ASUNTO: Resolución CAL

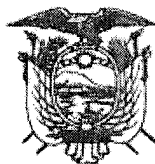
FECHA: 17 SEP 2012

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 13 de septiembre de 2012:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;
- Que,** la Corte Nacional de Justicia, a través de su Presidente Dr. Carlos Ramírez, con oficio No. 1039-SG-SLL-2012 ingresado el 18 de julio de 2012, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional para el trámite correspondiente, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de la Función Judicial y del Código de Procedimiento Penal;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de Ley remitidos, verificará que cumplan con los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Calificar el **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de la Función Judicial y del Código de Procedimiento Penal**, presentado por la Corte Nacional de Justicia, a través de su Presidente Dr. Carlos Ramírez, con oficio No. 1039-SG-SLL-2012 ingresado el 18 de julio de 2012; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El Proyecto de Ley, referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

Artículo 3.- Unificar este proyecto de Ley con los proyectos que han sido remitidos sobre esta materia a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado; a fin de que se presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Artículo 4.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, el mencionado proyecto de Ley y esta Resolución.

Atentamente,

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General



Adjunto Trámites: 111135, 111591 Informe UPL

CC: Dirección de Comunicación, Fabián Trejo